

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2024-0340-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el número 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos;
- Que,** el artículo 21 de la CRE, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expidió la “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;

- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: *“(...) a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)”*;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;
- Que,** con memorando Nro. FMC-YAKU-2024-0344-M, de 30 de septiembre de 2024; alcance Nro. FMC-YAKU-2024-0349-M, de 01 de octubre de 2024; alcance Nro. FMC-YAKU-2024-0351-M, de 02 de octubre de 2024 suscritos por la Mgs. Luisa Ambrosi Turbay, Coordinadora de Yaku Parque Museo del Agua, al cual se adjuntó el INFORME DE PERTINENCIA PREVIO A LA ELABORACIÓN DE LAS BASES TÉCNICAS PARA LA CONVOCATORIA ABIERTA “MURAL FLUVIAL” PARTE DEL PROGRAMA EXPOSITIVO DE YAKU PARQUE MUSEO DEL AGUA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD, y “Bases de la Convocatoria para MURAL FLUVIAL programa expositivo de Yaku Parque Museo del Agua” solicitando a la Dirección Ejecutiva: *“(...) adjunto los documentos para la convocatoria, para su revisión (...)”*;
- Que,** en las Bases de la Convocatoria abierta “MURAL FLUVIAL” se indica que los artistas interesados en postular deberán tener en cuenta el siguiente procedimiento: *“(...) para la recepción de propuestas será hasta el martes 5 de noviembre de 2024 a las 23h59 de manera virtual. Las propuestas podrán enviarse de forma virtual con firma electrónica al correo convocatoriasyaku@fmcquito.gob.ec”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0306-RES, la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina Directora Ejecutiva resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR las bases de la Convocatoria abierta “MURAL FLUVIAL” parte del programa expositivo de Yaku*

Parque Museo del Agua conjuntamente con su Anexos, el cual consta como parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- AUTORIZAR la Convocatoria abierta “MURAL FLUVIAL” parte del programa expositivo de Yaku Parque Museo del Agua, de conformidad con las bases de convocatoria abierta aprobadas (...);

Que, mediante Memorando Nro. FMC-CAF-2024-0554-M de 23 de octubre de 2024 el Mgs. Diego Alexander Terán Viscarra Coordinador Administrativo Financiero señala en su parte pertinente: *“Considerar que a partir de las 13h00 del jueves 24 de octubre de 2024 hasta el domingo 27 de octubre del 2024 no habrá servicio de correo institucional”;*

Que, mediante correo electrónico el Mgs. Leandro Pérez Coordinador de Gestión de Dirección Ejecutiva, solicita a la Jefa Jurídica: *“En función de la migración de correo electrónico para todo el personal de la Fundación Museos de la Ciudad socializado con memorando Nro. FMC-CAF-2024-0554-M de 23 de octubre de 2024, solicito se actualice la dirección de correo electrónico de la convocatoria Mural Fluvial: convocatoriasyaku@gmail.com”;* y,

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVO:

Artículo Único.- Regularizar la actualización del correo electrónico establecido en las Bases de la convocatoria abierta “MURAL FLUVIAL”, disponiendo que el envío de forma virtual será al correo convocatoriasyaku@gmail.com dejándose insubsistente el correo convocatoriasyaku@fmcquito.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Dispóngase a la Coordinación de Yaku Parque Museo del Agua a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Secretaria General la socialización de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, el 25 de octubre de 2024.

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jossue Calderón	24/10/2024	
Revisado por: Tammy Carvajal	25/10/2024	